por auto de fecha 27 de enero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su

Tercero.-Se ha declarado disuelta la Sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuenca, 27 de enero de 2006.-El/la Secretario Judicial.-7.534.

FUENLABRADA

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada.

En el procedimiento de referencia 288/04 se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U., contra Mundi Prix, S. A., declaro haber lugar a la misma y en su virtud condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de mil ciento ochenta euros y setenta y seis céntimos, (1.180,76 euros), con más sus intereses legales devengados desde la interpelación judicial y con expresa imposición de las costas correspondientes.

Desestimo la demanda formulada por el procurador doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U., contra don Mariano Balsalobre del Campo, declaro no haber lugar a la misma y en su virtud absuelvo a este codemandado de los pedimentos contra él deducidos, con expresa imposición a la parte actora de las costas correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días

Así por este mi auto, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mariano Balsalobre del Campo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, 30 de enero de 2006.-El/la Secretario.-7.536.

MONTORO

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 268/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro a instancia de Doña Concepción Vacas Criado contra doña Mariana González Benítez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 57.

En Montoro, a cinco de julio de dos mil cinco. María Ángeles García Aldaria, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 268/2004, promovidos a instancia de Doña Concepción Vacas Criado, representada por el procurador Don José Ángel López Aguilar y defendida por el letrado Don Juan Palacios Parejo contra Doña Mariana González Benítez en ignorado paradero y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador Don José Ángel López Aguilar, en nombre y representación de Doña Concepción Vacas Criado, contra Doña Mariana González Benítez de ignorado paradero y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, sin especial condena en costas. con los siguientes pronunciamientos:

Primero.-Declara que la demandante Doña Concepción Vacas Criado ha adquirido, por prescripción adquisitiva, el pleno dominio de la finca rústica descrita como «Suerte de olivar en la sierra de Montoro, pago La Nava, paraje de La Heredad, conocida por Mohedano, con una superficie de 6 hectáreas, 68 áreas y 20 centiáreas, en la que arraigan hoy setecientas cincuenta plantas de olivo. És la parcela 23 del polígono 18 de Montoro, y linda, con la número 15 de Jacinto Polo Cerezo; con la 22 de Antonio Rojas Fimia; la 26 de María Díaz Cortés; la 27 de Bartolomé Cáceres Millán: la 30 de María Rosario Mallol Molina, y con camino municipal del Ayuntamiento de Montoro».

Segundo.-Ordenar la inmatriculación de la finca descrita y la inscripción de dominio de la misma en el Registro de la Propiedad de Montoro a favor de Doña Concepción Vacas Criado.

Tercero.-Condenar a estar y pasar por las anteriores declaraciones a quienes se opusieren a ello.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Una vez firme la presente sentencia, expídanse los testimonios necesarios a fin de proceder a las inscripciones y rectificaciones registrales correspondientes.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s doña Mariana González Benítez y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, extiendo y firmo la presente.

Montoro (Córdoba), 27 de diciembre de 2005.-El Secretario.-7.546.

PADRÓN

Doña Elena Pérez Pérez, Juez de primera instancia n.º 1 de los de Padrón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 813/2005 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Fachado Rodriguez, natural de Rianjo, vecino de Rianjo, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete quien se ausentó de su último domicilio en Rianjo, no teniéndose de él noticias desde el veintisiete de julio de mil novecientos setenta v dos, fecha en la que estaba trabajando para la naviera I/S terkol Jaegergardsagade, 107, en Aaurs, Dinamarca, prestando servicios marinos a bordo del m/s «Eddith Terkol», cuyo barco sufrió un naufragio el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, no teniéndose noticias desde dicha fecha. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos

Padrón, 24 de noviembre de 2005.-La Juez.-El/la Secretario.-4.102. y 2.a 22-2-2006

SUECA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juez de Primera Instancia número 2 de Sueca y su partido judicial, se hace saber que en este juzgado y con el número 526/2005-B, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador Sr. Beltrán Soler, en nombre de José Martín Claver Matoses, sobre declaración de fallecimiento de

Baldomero, Vicente, Miguel-Ventura, José y Juan Bautista Claver Viel, nacidos en Sueca todos ellos, el 15 de diciembre de 1889, 22 de enero de 1893, 7 de enero de 1898, 19 de marzo de 1900 y 22 de noviembre de 1902, respectivamente, hijos de Jeremías y Filomena, vecinos de esta ciudad, donde tuvieron su último domicilio en la calle La Punta, número 27, de donde desaparecieron siendo solteros todos ellos, por razones políticas y con motivo de la Guerra Civil Española, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber de los mismos y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico El Mundo y en Las Provincias, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Sueca, 21 de octubre de 2005.-la Secretaria Judicial.-4.069. y 2.a 22-2-2006

VILLAJOYOSA

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villajoyosa (Alicante),

En este Juzgado se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria General n.º 150/2005, promovido por don Baltasar Fuster Escortell, para declaración de fallecimiento de don José María Fuster Mayor, el cual nació en Polop de la Marina (Alicante), el día 07/11/1884, hijo de Concepción y Baltasar y a la edad de 19 años marchó a la ciudad de Rosario de Santa Fe, de Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, Periódico Marca, Boletín Oficial de la Provincia y Radio Nacional de España expido el presente edicto.

Villajoyosa, 18 de enero de 2006.-El/la Secretario Judicial.-7.386. 1.a 22-2-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Dña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 793/2005 Sección C4.

Entidad Instante del concurso: Naterca Plastics, Sociedad Limitada, con domicilio en Mataró, calle Francesc Layret, número 28, con CIF número B63107197, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a tomo 35.463, folio 183, hoja B268.548.

Representación y asistencia letrada Don Juan Manuel Bach Ferre, Procurador, y don Luis Angel López Fole, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 21/12/2005.

Fecha del auto de declaración: 11/01/2006.

Administradores concursales: D. Eduardo Prats Montejo, con D.N.I. 37957894M, domiciliado en Granollers, José M.ª de Segarra, 54, Local C, como Profesor Mercantil.

Facultades del concursado: Suspendido no se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores.-Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—7.509.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan José Cobo Plana, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal 19/05 seguido a instancias del Procurador don Eduardo Briganty Rodríguez en nombre y representación de Transportes Gope, S. L., se ha dictado auto en el día 26 de julio de 2005, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara concurso de «Transportes Gope, S. L.», que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a «Auren Canarias Auditores, S. L.».

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de los que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez. José Bello Courel, Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2005.–El Magistrado Juez, El Secretario.–7.531.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número concurso voluntario 394/05, por auto de 25 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Esinformática, S. L., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 261-265 y cuenta con dos centros de trabajo, un centro de trabajo está ubicado en la calle Doctor Esquerdo, número 160 de Madrid y otro centro de trabajo en calle Comte de Urgell, número 240, 7° B de Barcelona, donde desarrollan su actividad y donde ejercen habitualmente la misma.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid y Barcelona.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de noviembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-7.535.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 34/2006, por auto de fecha trece de febrero de 2006, se ha declarado en concurso al deudor PC Shopping, S. L., con domicilio en Calle Santa Leonor, 61 de Madrid, coincidiendo dicho domicilio con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Se designan Administradores concursales al Abogado don José Manuel López Barajas, a don Antonio Moreno, auditor de cuentas y a Philips Ibérica, S. A., acreedor miembros de la administración concursal de PC Shopping, S. L., que además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la L.C. expido el presente.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—7.530.